

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.057

Lunes 20 de Septiembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2011076

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECONOCE HUMEDAL URBANO ESTERO QUILPUÉ

(Resolución)

Núm. 852 exenta.- Santiago, 13 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el ordinario alcaldicio N° 84, de 16 de febrero de 2021, presentado por la Municipalidad de Villa Alemana; en la resolución N° 5, de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Estero Quilpué presentada por la Municipalidad de Villa Alemana; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 281/2021 de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la Ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.
2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento").
3. Que, mediante el ordinario alcaldicio N° 84, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso el 16 de febrero de 2021, la Municipalidad de Villa Alemana solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano Estero Quilpué, de Villa Alemana, Región de Valparaíso, con una superficie de 23,7 hectáreas, ubicado dentro del límite urbano. Asimismo, en dicha solicitud acompañó la cartografía propuesta, entre otros antecedentes.
4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Ficha Técnica Solicitud de Declaración Humedal Urbano". Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el

CVE 2011076

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

siguiente enlace : <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Expediente-HU-Estero-Quilpue.zip>.

5. Que, mediante la resolución N° 5, de 8 de marzo de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Estero Quilpué presentada por la Municipalidad de Villa Alemana, de conformidad al artículo 9° del Reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 1° de abril de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. Cabe señalar que se considera como información pertinente aquella recibida dentro de plazo y relacionada con las circunstancias que habilitan a este Ministerio para declarar determinado humedal como Humedal Urbano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.202, esto es, que corresponda efectivamente a un humedal y que se encuentre, total o parcialmente, ubicado dentro del límite urbano.

7. Que, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Villa Alemana" ("Ficha Técnica"), se recibió una presentación de antecedentes adicionales, que luego del análisis técnico fue considerada como pertinente respecto del humedal que se pretende declarar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento.

8. Que el artículo 8° del Reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, como consecuencia del análisis técnico, contenido en la Ficha Técnica, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Villa Alemana dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

10. Que, de este modo, el Humedal Urbano Estero Quilpué, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal natural ribereño permanente, ubicado en la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, que posee una superficie aproximada de 8,36 hectáreas y que se ubica totalmente dentro del límite urbano.

11. Que mediante memorándum N° 281/2021, de 5 de agosto de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano Estero Quilpué.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Estero Quilpué, cuya superficie aproximada es de 8,36 hectáreas, ubicado en la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Estero Quilpué, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 19 sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales					
Vértices	Este	Sur	Vértices	Este	Sur
1	275908	6341590	21	279087	6341373
2	276047	6341662	22	279232	6341277
3	276259	6341697	23	279402	6341232
4	276385	6341613	24	279589	6341209
5	276542	6341640	25	279740	6340994
6	276659	6341706	26	279944	6340819
7	276795	6341742	27	280085	6340784
8	276955	6341788	28	280270	6340752
9	277172	6341829	29	280295	6340630
10	277341	6341764	30	280403	6340572

11	277517	6341659	31	280589	6340651
12	277686	6341646	32	280774	6340591
13	277849	6341724	33	280909	6340555
14	278054	6341738	34	281024	6340472
15	278214	6341767	35	281226	6340485
16	278346	6341761	36	281410	6340521
17	278492	6341723	37	281555	6340394
18	278637	6341620	38	281655	6340335
19	278758	6341477	39	281725	6340226
20	278880	6341488	40	281809	6340123

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Mapa-Hu_EsteroQuilpue.pdf.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

